

GACETA DE MADRID.

SABADO 2 DE OCTUBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas con fecha 15 de Setiembre sobre el modo con que se ha de proceder contra los individuos del resguardo que falsen á su deber.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de cuanto VV. SS. manifiestan en su oficio de 11 de Julio último, contestando á la Real orden de 13 de Abril, por la cual se mandó que á fin de completar el expediente formado en la intendencia de Soria con motivo de la muerte del teniente D. Mariano Garganta en la accion con los contrabandistas, sostenida el dia 14 de Marzo anterior, se apurasen puntos de importancia así acerca de las operaciones del resguardo de Navarra como del estado en que se hallase constituido el de Soria, y su distribucion; y enterado S. M. se ha servido mandar, entre otras cosas, que en lugar de la regla general establecida de traslaciones de unas á otras provincias y resguardos, se proceda á la separacion absoluta del servicio á los flojos, indiferentes y poco zelosos, y se imponga la pena de presidio por un tiempo proporcionado á todos los que incurran en el delito de complicitad del fraude, descuido en la conservacion de reos, y otros semejantes. Que en consecuencia se averigüe si efectivamente el comandante de un resguardo (de la provincia que cita la Real orden) recibió el aviso del cabo de otro resguardo limítrofe para reforzar los puntos que á aquel correspondian, y que si esto no obstante dejó de hacerlo, sea separado para siempre del servicio, y sufra la formación de causa, para que en el caso de resultar complicidad en el fraude se le imponga ademas la pena de presidio. Que lo mismo se practique acerca de cierto cabo por la falta de asistencia á la accion, comprobada que sea, y lo propio respecto de los demas individuos de aquellas partidas. Que por estas reglas se proceda con todos los individuos del resguardo de Soria, en lugar de las referidas traslaciones propuestas por esa Direccion. Que el comandante del mismo sufra una suspension de empleo y sueldo por término de cuatro meses, si contra él no resultase mas que la falta de noticias de las circunstancias de sus subalternos; y por fin, que debiendo procederse en todas partes bajo del mismo orden se circule esta disposicion, no solamente para que sirva de escarmiento á los demas resguardos, si que se proceda indefectiblemente contra ellos con la misma igualdad.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, segun y como se previene en la antecedente soberana resolucion &c. Madrid 24 de Setiembre de 1824.

Otra idem sobre propuestas de empleados.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del presente mes la Real orden que sigue:

„Descando el REY nuestro Señor atajar los males que ha causado el abuso que han hecho algunos Intendentes de la facultad que les concedió la Regencia en Real orden de 28 de Junio de 1823, se ha servido S. M. mandar que los Intendentes y subdelegados de Rentas de las provincias cesen en la facultad de nombrar empleados interinos: que esta facultad resida por ahora en esa Direccion general, bajo la mas estrecha responsabilidad de ocupar personas que no esten dotadas de las circunstancias señaladas por Reales ordenes, y especialmente por la circular de 9 de Junio último. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su noticia, circulacion y cumplimiento.“

Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; advirtiéndole que cuando resulten vacantes en esa provincia de empleados de todas clases en los ramos de Rentas, lo avise V. á la misma Direccion, manifestando los suge-

tos que se hallen adornados de las circunstancias de adictos á la Persona de S. M., derechos de su soberanía, pruebas que tengan dadas de ello, y si se hallan ó no purificados, á fin de que la Direccion con este indispensable conocimiento proceda en las elecciones interinas con toda la circunspeccion y tino que exige el mejor Real servicio; añadiendo ademas con la debida imparcialidad el concepto que merezcan de aptitud, zelo, laboriosidad y talentos, pues que en igualdad de las primeras circunstancias, es de la mayor importancia la preferencia de los que reúnan las segundas para el mejor despacho de los negocios, y mas exacto cumplimiento de sus obligaciones. Madrid 24 de Setiembre de 1824.

Circular de la dicha Direccion sobre los pasaportes de los concurrentes á las ferias.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del corriente la Real orden siguiente:

El Superintendente general de Policía, á quien de Real orden se pasó el oficio de esa Direccion general de 10 de Agosto próximo, me dice en 25 del mismo lo siguiente: Enterado de las razones que la Direccion general de Rentas ha manifestado en papel de 10 del corriente, que devuelvo, como causa de la baja considerable que se ha experimentado en los derechos que ha devengado la feria de Ciudad-Rodrigo, he dado las disposiciones que contiene la circular de que acompaño copia á V. S. para conocimiento de S. M. Y de Real orden lo traslado á VV. SS. con remision de la circular que se cita, para su noticia.

La circular que se refiere dice así:

Superintendencia general de Policía del Reino.—Habiéndose experimentado una baja considerable en los derechos de la feria de Ciudad-Rodrigo, y atribuidose á las formalidades que se exigen á los tratantes y tragineros por los empleados en el ramo de Policía, y á la corta retribucion que les hacen pagar por razon de cartas de seguridad, pasaportes y licencias para vender sus efectos y mercancías, prevendra V. á todos los subalternos de su territorio que por el tiempo que duren las que se celebren en sus distritos, no obliguen á los forasteros que concurren á verificar compras, ventas ó permutas de cualquiera clase, á tomar carta de seguridad, licencias para vender, ni pasaporte, refrendando los que lleven *gratis*, como está mandado: en la inteligencia que cualquiera traba que en lo sucesivo se oponga por la Policía á que los derechos de la Real Hacienda tengan el acudimiento que acostumbra en las ferias, será un cargo severo para el gefe que la haya autorizado ó consentido. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1824.—Josef Manuel de Arjona.

Y la Direccion lo transcribe á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. Madrid 25 de Setiembre de 1824.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 21 de Agosto.

Por un ukase de 30 de Junio último ha promulgado el senado directivo las disposiciones siguientes, que han sido confirmadas por el consejo del imperio á representacion del ministro de Hacienda, y confirmadas por el Emperador.

1.º Se manda á los gefes de los puestos establecidos en las fronteras zelen con todo rigor para que no se dé pasaporte alguno para el interior del imperio á los judios procedentes del extranjero, ó bien sea que vuelvan despues de haberse extrañado voluntariamente del imperio.

2.º Se exceptúan de esta regla los judios que hallándose es-

tablecidos en Rusia salieron con pasaportes para sus asuntos particulares de comercio ú otros, y vuelvan con los correspondientes documentos: los judíos á quienes traen á Rusia sus negocios por una corta temporada, y al mismo tiempo vienen con pasaportes de los agentes diplomáticos rusos, ó de los gobernadores y principales autoridades de los pueblos donde no hay embajada ó consulado ruso, conforme á lo mandado en el ukase de 13 de Febrero de 1817.

3.º Las autoridades de los gobiernos se atenderán sobre esto á las reglas generales de policia acerca de los extranjeros que vienen á Rusia por corto tiempo.

4.º Los judíos que entraron en Rusia para establecerse en ella, y no esten matriculados en ninguna clase de habitantes, ni los moradores de un pueblo quieran que vivan con ellos, serán inmediatamente puestos en la de los artesanos del distrito, y sujetos á la capitacion del pueblo, conforme á los ukases de 20 de Julio de 1816 y 21 de Marzo de 1821.

El *Diario de los Debates* de 11 de Agosto pretende que Mr. de Minciaki ha concedido su autorizacion, á fin de fletar barcos con pabellon ruso para auxiliar la expedicion destinada contra los griegos; pero en esta noticia no hay una sola palabra de verdad.

ALEMANIA.

Hildesheim 4 de Setiembre.

Unos estudiantes de las dos confesiones de nuestra ciudad se habian reunido para formar una compañía de ladrones. Tenian su capitan, y el claustro de Santa Cruz era el lugar destinado para reunir los objetos robados. Todos los dias habian de llevar una ú otra cosa robada, y el que no lo hacia era castigado. Uno de los estudiantes, que lo fue demasiado, dió cuenta á su padre, quien lo manifestó inmediatamente á la policia, y procedió á la prision de los estudiantes hasta el número de 30.

Algunos de estos estudiantes han sido ya castigados en las escuelas; pero otros continúan en la prision. El tribunal trató de llamar al sacristan de la iglesia en cuya casa se hallaron algunos de los objetos robados; pero se le halló muerto en su cuarto, y con el cuello cortado, por lo que se presume fuese el seductor de los estudiantes, cuyo capitan solo tenia 12 años.

Esperamos que el Gobierno tomará medidas para limpiar una escuela donde los jóvenes aprenden á leer por libros que contribuyen mucho á corromperlos, y que procurará reciban una educacion fundada en la Religion y en la buena moral.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 16 de Setiembre.

Escriben de la Haya que S. M. el Rey pasará todavía algunos dias en aquella residencia: todavía se ignora el dia preciso en que los bufetes de los Ministros se han de trasladar á Brusélas.

Lieja 15 de Setiembre.

Escriben de Francfort con fecha 10 de Agosto lo siguiente: „Se aguarda aquí el 12 á SS. AA. RR. é I. el Príncipe y Princesa de Orange. Se cree que S. A. I. el Gran-Duque Constantino llegará al mismo tiempo para ver á su augusta hermana. El Príncipe y Princesa de Orange se detendrán algunos dias en Weimar en casa de S. A. I. Madama la gran Duquesa hereditaria.”

INGLATERRA.

Lóndres 17 de Setiembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados, 94½.

Hemos visto documentos que confirman la muerte de Agustin Itúrbide. Uno de ellos es el parte que el general Felipe la Garza da al congreso mejicano de haber llevado á efecto el decreto de 28 de Abril, que ponía á Agustin Itúrbide fuera de la ley.

Otro de la justicia de S. Antonio de Padilla, en que manifiesta que el dia 19 de Julio vieron entrar preso á Itúrbide á las ocho de la mañana en dicho pueblo, y ser fusilado á las tres de la tarde del mismo dia.

Otro del párroco del pueblo, en que certifica que un cádaver que hay en su iglesia para ser enterrado el dia siguiente es el de Don Agustin Itúrbide.

—Acaba de suceder en Lóndres un caso muy particular. Dos novios que habian sido amonestados legitimamente, comparecieron á la puerta de la iglesia á celebrar su matrimonio. Principiado el acto, pidió la novia el anillo á pretexto de que queria verlo, y luego que lo tuvo en la mano echó á correr, dejando estáticos al novio y asistentes, que fijos sus ojos en la novia la veian correr sin saber lo que les pasaba.

FRANCIA.

Paris 20 de Setiembre.

El agosto Príncipe, á quien el derecho de sangre acaba de llamar al trono, es el Rey xxxvi de la dinastia capetiana; y si se cuentan los Reyes Eudo y Roberto, abuelo y tío de Hugo Capeto, que pertenece á la segunda línea, será el xxxviii. Desde el advenimiento del fundador de la tercera dinastia hasta nuestro nuevo Rey descendiente de este Monarca han pasado 837 años.

Cárlos Felipe, conde de Artois, que reina hoy con el nombre de Cárlos x, nació el 9 de Octubre de 1757, y es el quinto hijo del Delfin hijo de Luis xv y de María Josefa, Princesa de Sajonia.

Hace 250 años que la Francia no ha tenido Rey con el nombre de Cárlos, y 214 que han reinado Luises sin interrupcion.

Monseñor el duque de Angulema tiene hoy el título de Delfin, que no habia tenido ninguno de nuestros Príncipes desde el desgraciado hijo de Luis xvi que murió en prisiones con el título de Luis xvii. Madama la duquesa de Angulema es la primera hija de un Rey de Francia que ha tenido el título de *Delfina*.

— Todos los periódicos ingleses estan de acuerdo sobre un punto; á saber: que la muerte de Luis xviii no ocasionará mudanza alguna, así en el gobierno interior, como en la política exterior de la Francia. Esta confianza está fundada en el alto concepto que se tiene en toda la Europa del carácter fiel, humano y justo de Cárlos x.

— El sugeto que fue arrestado el 16 de este mes por haber tirado un pistoletazo al oficial que mandaba la guardia montada, ha dado señales evidentes de una demencia furiosa despues de su prision. En 1822 fue encarcelado tambien por la misma causa.

— No es cierto que Mr. Rótschild haya comprado el sitio Real de Malmaison; parece que de todo él solo le ha gustado la caza de que abunda.

— El Rey y el Príncipe de Cerdeña, acompañados de S. A. R. la duquesa de Chablais, entraron el 6 de Setiembre en el palacio de Turin de vuelta de su viage de Saboya.

— El joven poeta ruso Alejandro Puschk acaba de publicar una obra que se cree es de un mérito superior á todas las demas suyas. Solo contiene 600 versos, y no obstante la ha comprado un librero en 30 rublos, ó lo que es lo mismo, ha dado 20 francos por cada verso. Este precio es exorbitante en Rusia.

— En el *Courier* ingles del 11 se lee lo siguiente: Acaba de llegar de Noruega el baron sir Humphry Davy, presidente de la sociedad Real. Este caballero ha empleado los meses de Julio y Agosto en hacer varias indagaciones científicas, á cuyo efecto el almirantazgo puso á su disposicion el barco de vapor el *Cometa*. Parece que se ha asegurado, á pesar de los obstáculos del mar, y en medio de una marcha muy rápida, del buen éxito de su plan para poder garantir la aferradura de los navíos en cobre por la aplicacion de cierta cantidad de hierro.

El doctor Tiarks, que iba bajo las órdenes de Humphry, y con instrucciones del gabinete de Longitudes, ha unido por medio de observaciones cronométricas las medidas trigonométricas de Dinamarca y del Hannóver con las de Inglaterra.

Ahora, pues, se puede decir que la *triangulacion* de toda la Europa forma un sistema único, porque Mr. Arago y el capitan Hater unieron la de Inglaterra y de la Francia por las observaciones que hicieron hace dos años entre Calais y Douvres. En esta última expedicion á los mares del norte se ha determinado con el mayor cuidado la longitud del cabo Lindess-Nes, punto de la mayor importancia para la navegacion, y recogido ademas muchos datos útiles para corregir las cartas náuticas de la Europa.

— El *Diario del Meaiterráneo* refiere la llegada á Marsella de un magnifico sarcófago procedente de Alejandria, y hallado en los sepulcros de Memphis, cerca de la llanura donde estan las pirámides. Se ha extraido con mucho trabajo de un pozo de 60 pies de profundidad. La parte inferior de este monumento tiene 8 pies de larga, 2½ de alta y 3½ en su mayor anchura. Todo él está lleno de geroglíficos, figuras mitológicas y símbolos perfectamente ejecutados en gránitas. Esta soberbia pieza pesa mas de 60 kilógramas. La tapa, cuyo trabajo no es de menos mérito, pesa casi otro tanto, y han sido conducidos inmediatamente á Paris en dos carros.

El color es de un verde oscuro semejante á la tinta de bronco salpicado de manchitas rojas. Ademas de este color, que es uniforme, está adornada la parte inferior en tres ó cuatro partes con listas largas de un pajizo vivo como el de las vetas del marmol, que hacen resaltar extraordinariamente el color serio del fondo. Cuando se coloque la tapa presentará esta tumba ya

por lo rico de la materia, y ya por sus dimensiones colosales, un aspecto de que no puede dar una idea ninguno de los monumentos de esta especie conocidos hasta el día.

—El *Diario de los Debates* y otros periódicos anunciaron últimamente en artículos de Helsimbong y de Stokolmo que se había concluido un convenio entre el Gobierno sueco y el Ministro de Rusia relativo al reembolso de los capitales de la antigua Familia Real y *capitalización de una renta*. Pero estos periódicos han caído en error, pues se sabe positivamente que solo se ha tratado de reembolso de capitales particulares. S. M. la Reina Federica ha abandonado esta reata enteramente, y no quiere otra cosa que sus propiedades particulares retenidas en Suecia desde la época de la revolución. Se asegura también que S. A. R. el Príncipe Gustavo no toma parte en esta negociación, y que había cedido ya anteriormente á S. M. la Reina su madre la parte que le pertenecía de esta hacienda particular.

—Muchos periódicos alemanes é ingleses aseguran que la Princesa Catalina de Wurtemberg se ha dirigido al Rey su hermano para que haga se disuelva su matrimonio con Gerónimo Bonaparte, cuyas extravagancias no puede sufrir.

—El doctor Forlenze, médico oculista de todos los establecimientos de beneficencia en Francia, acaba de hacer en Tunin una operación que honra mucho á este célebre práctico y á la cirugía francesa: la operación consiste en aplicar una pupila artificial que ha introducido hábilmente en el ojo de un muchacho de 13 años, llamado Josef Metrol, ciego de nacimiento. Este interesante jóven ha sufrido con un valor heroico esta penosa y sensible operación, la cual ha producido un éxito feliz. Doce días despues de ella comenzó á ver los objetos y á calcular las distancias.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 24 de Setiembre.

El *Correo Mercantil* trae el artículo siguiente:

Río-Janeiro Julio 20. Hace tres días que llegó á este puerto el navio americano *Franklin*, procedente del Callao y Valparaiso, habiendo salido del primero en Mayo y del segundo en principios de Julio. Trae la noticia de que el general Canterac había salido de Jauja con dirección á Trujillo: que su ejército contaba 11 batallones de infantería y 20 hombres de caballería, y que también marchaban á su retaguardia 30 hombres mas.

Esta noticia (en la que están contestes varias cartas) conviene con otra que nos dieron hace tres días de que Bolivar iba á ser derrotado en la misma provincia de Trujillo por Canterac con fuerzas muy respetables: que el primero había mandado estuviesen buques prevenidos sobre aquella costa para salvar su persona en caso apurado.

En efecto, sabemos ahora por el *Franklin*, que la fragata *Prueba* con otros tres buques se hallaban en Guanchaco, puerto de Trujillo. Observen ahora los bobalicones qué bien vienen estas noticias con la batalla en Casma el 6 de Mayo, herido Canterac, derrotado su ejército, y Bolivar en Lima el 10 del mismo. ¡Cuándo escarmentarán nuestros crédulos de tragarse ruedas de molinos!

Por el mismo buque sabemos que no solo perdió Freire su empresa contra Chiloe, como ya hemos publicado, sino que Chile quedó sin la corbeta *Voltaire* en esta expedición, y sin cerca de 30 hombres.

Parece que á los alrededores de Lima andaban varios pelotones (montoneras llaman allí) de gente perdida, entregada al robo, que no dejaban de incomodar bastante al tráfico mercantil. Estos serán como Gomez, y otros en Nueva-España, que se apoderan de los efectos en los caminos pidiendo despues el rescate á los dueños: lecciones todas para los extrangeros que se han apoderado del comercio, pensando hacerlo sin riesgo alguno como en tiempo de tranquilidad.

También añadé que la fragata *Prueba* se hallaba en dicho puerto de Trujillo en muy mal estado por falta de recursos para víveres y paga de su tripulación.

La fragata de guerra inglesa *Altuna*, que se hallaba en S. Blas, se aguardaba por momentos en el Callao, la que debía salir para Valparaiso y Janeiro con un crecido registro de plata. El navio *Franklin* también ha conducido 8000 pesos, la mayor parte de negociantes de los Estados Unidos: sus pasajeros dicen que en todas partes de la América del Sur se tiene á Bolivar por un pícaro ladrón. Este, San Martín, Itúrbide y otros muchos libertadores, dictadores &c. son los héroes para algunos de nuestros noveleros. ¿Cuál será la moralidad de estos?

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

El martes por la mañana, en medio de las mas expresivas aclamaciones, salieron de esta capital para el Real sitio de San Lorenzo las seis lucidas compañías de granaderos y cazadores de voluntarios Realistas; antes de ayer salió el escuadron de caballería de los mismos con el objeto de dar la guardia en el Real palacio el día de hoy, aniversario de la ansiada libertad de SS. MM. y Real Familia en Cádiz.

—Se ha impreso en Paris un folleto del célebre vizconde de Chateaubriand, importante como todos sus escritos, de que vamos á insertar los pasages mas notables.

„EL REY HA MUERTO. ¡VIVA EL REY!

„El Rey ha muerto!..... ¡Día espantoso aquel en que resonó este grito por Paris treinta años hace! ¡El Rey ha muerto! ¿Va á disolverse la monarquía? La ira celeste ¿descenderá nuevamente sobre la Francia? ¿Dónde huir? ¿dónde ocultarse del terror de la anarquía? Llorad, franceses, pues habeis perdido al Rey que os ha salvado, al Rey que os ha vuelto la paz, al Rey que os ha dado la libertad; pero no tembleis por vuestro destino: el Rey ha muerto, pero el Rey vive: *el Rey ha muerto: viva el Rey!* Este es el grito de la antigua monarquía, y también lo es de la nueva.

„Dos principios políticos encierra esta aclamacion de dolor y de alegría: la herencia de la Familia soberana, y la inmortalidad del Estado. Nosotros como nacion debemos á la ley sálica una existencia cuya duracion no tiene ejemplo en los anales del mundo: nuestros padres estaban tan convencidos de la excelencia de esta ley, que temerosos de violarla no quisieron reconocer de pronto á Felipe de Valois por sucesor de Carlos el Hermoso, y en su muerte quedó sin Monarca la monarquía: la Reina se hallaba en cinta, y podía ó nó tener al Rey en su seno: esperando lo cual todo quedó sometido á la legitimidad desconocida, y á falta de hombre gobernó el principio.

„Con verdad puede llamarse inmortal un estado que ha visto la sangre de un mismo linage pasar de Roberto el Fuerte á Carlos x.”

El autor, citando á un escritor antiguo, que hace ver que la familia de Hugo Capeto es de las mas antiguas y nobles que se conocen, y la que ha dado mas Reyes á la Europa, sigue diciendo: „La lista de estos ilustres Monarcas se aumentará con Luis el Deseado, de paternal y pacífica memoria, á cuya tumba bajó acompañado del reconocimiento, dolor y llanto de la Francia y de toda la Europa. Puede decirse del arbol Real genealógico de Francia lo que dice el poeta de la encina.

....*Immota manet; multosque nepotes,*

Multa virum volvens durando saecula vincit.

„Del mismo modo que este antiguo escritor manifestó su fidelidad anunciando á Henrique IV, el autor del presente escrito tuvo la dicha en 1814 en el segundo advenimiento de los Borbones, de anunciar la vuelta de Luis XVIII. Entonces la Francia se hallaba invadida; nosotros abrumados de males, y rodeados de temores y peligros. Nada se había decidido: se batallaba en varios puntos del reino: se negociaba en Paris: Bonaparte aun habitaba el palacio de Fontaineblau al tiempo que leía la historia de este Rey legítimo (*de Buonaparte et des Bourbons*) que no tenia ningun ejército en la coalicion de los Reyes, pero que para él era mas temible que todos. Y en efecto, la fuerza de la legitimidad precipitó la usurpacion.

„El primer servicio que hizo á su patria el heredero de las flores de lis fue libertarla de la invasion europea. Jamas la capital de Francia había sido conquistada bajo el poder de la dinastía legítima: Bonaparte los llamó á Paris con su espada, y Luis XVIII los alejó con su cetro.

„Un pueblo conmovido y embriagado aun de la gloria de sus armas, ve con sorpresa á un antiguo frances venir á colocarse naturalmente á su cabeza, como un padre que despues de una larga ausencia, vuelve á su familia sin dudar de que se le pueda disputar su autoridad. Luis XVIII no se admiró de las nuevas grandezas, ni de los recientes prodigios de la Francia: traía en recompensa mil años de nuestras antiguas glorias y hazañas: no temía entrar en cuentas con el siglo y con la nacion para pagar su trono. Se le devolvió, es verdad, hermosecado el Louvre, pero era su casa: Juan Goujon y Perrault lo habían adornado por orden de Henrique II y Luis XIV. Felipe Augusto puso la primera

pedra comprando el terreno; y Luis XVIII podia representar el contrato de adquisicion.

„El Principe conocia su siglo, y era el hombre de su tiempos sus conocimientos varios; su instruccion nada vulgar, principalmente en historia; su talento aplicable tanto á los negocios pequeños como á los de grande entidad; su elocucion facil y llena de dignidad, eran propios del tiempo en que apareció y de las cosas que ha hecho. Si es extraordinario el que Bonaparte pudiese acomodar á su yugo los hombres de la república, no lo es menos el que Luis XVIII haya sometido á sus leyes los hombres del imperio, y que haya hecho enmudecer á su vista simultáneamente la gloria, los intereses, las pasiones, y hasta la misma vanidad. En su presencia se experimentaba una mezcla de confianza y de respeto: la bondad de su corazon se manifestaba en sus palabras, y en su mirar la grandeza de su origen. Indulgente y generoso, daba seguridad á cuantos podian tener flaquezas de que avergonzarse; siempre sereno y prudente, todo podia decirsele, todo sabia comprenderlo.” (Se continuará.)

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Setiembre.

Real orden mandando establecer un depósito de máquinas é instrumentos artísticos denominado *Conservatorio de artes*. (Gaceta núm. 113.)

Real cédula para que los empleados en la administracion y resguardo de Rentas no obtengan cargos municipales. (Número 114.)

Real orden señalando el derecho de 17 mrs. por cada libra de quina. (Idem.)

Real cédula para que los negocios mercantiles que se reduzan á escritura pública se presenten en los consulados para tomar nota de ellos. (Núm. 115.)

Dos Reales órdenes sobre pago á los empleados. (Idem.)

Otra idem para que cesen los abastos en los pueblos que tengan derechos de puertas. (Idem.)

Otra idem concediendo el uso de media firma al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (Núm. 116.)

Otra idem sobre los sueldos que se han de pagar á los oficiales prisioneros en Francia. (Idem.)

Otra para que los voluntarios Realistas solo sean arrestados en sus cuarteles en caso de delitos, y para que hagan la guardia en el Real palacio los días del aniversario de la libertad de S. M. en Cádiz. (Idem.)

Otra en que S. M. manifiesta su Real agrado por la conducta de los individuos del resguardo de Almería en los acontecimientos de aquella ciudad. (Idem.)

Otra por la que S. M. concede varias gracias á la villa de Torre de Pedro Gil y á los que intervinieron en la prision de Riego. (Núm. 117.)

Otra para que se permita en las aduanas de Logroño, Vitoria y Orduña el adeudo y extraccion de lanas. (Idem.)

Otra para que los extrangeros residentes en España paguen las contribuciones y adeudos que les pertenezcan. (Núm. 118.)

Otra para que se fomenten y organicen los cuerpos de voluntarios Realistas. (Núm. 119.)

Otra sobre la introduccion del oro y plata de los dominios de Indias. (Núm. 122.)

Otra sobre réditos de imposiciones en el Real Erario. (Número 123)

Otra para que no se reciba en el ejército ningun sargento que haya servido con los revolucionarios, sino tiene las cualidades que expresa. (Idem.)

Otra sobre la purificacion de los individuos de la Real armada. (Idem.)

Otra sobre el sueldo de los empleados ascendidos en tiempo del llamado gobierno constitucional. (Núm. 124.)

Otra para que se celebren exequias por el alma del difunto Rey Luis XVIII. (Núm. 125.)

Otra Real orden sobre á quien corresponde la inspeccion de las fábricas de curtidos. (Idem.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo del día 30 del pasado.

Números.	Premios.	Administraciones.
13,925....	10000 ps. fs.....	Santander.
15,968....	2000.....	Villada.

2,646....	1000.....	Talavera de la Reina.
2,168....	1000.....	Madrid.
15,489....	500.....	Cádiz.
15,923....	500.....	Pinto.
9,452....	500.....	Cádiz.
14,369....	500.....	Murcia.

ANUNCIOS.

Por providencia del subdelegado de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, se ha mandado llamar por segundo edicto y término de cuatro meses y 20 días, á los que puedan tener derecho á los bienes de que se compone el mayorazgo titulado de Villora, con su término, pastos, labores, dehesa y demas fincas que actualmente disfruta el Excmo. Sr. duque de Híjar, como padre y administrador del Sr. conde de Salvatierra, denunciados en concepto de vacantes. Cualquiera persona que se considere con derecho á dichos bienes, acudirá á deducirle dentro de dicho término á la subdelegacion general de bienes mostrencos establecida en el piso principal de la Real casa de Correos; apercibidos que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Lozano, alcalde de Casa y Corte, se cita y emplaza á todos los parientes de Juana Ibañez, difunta, muger que fue de Narciso Muñoz, para que en el término de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan ante S. S. por sí ó por medio de procurador á deducir el derecho que crean tener á los bienes que ha dejado, por la escribanía de Lopez de Rivas; con apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Colmenar de Oreja, provincia de Toledo, distante de Madrid siete leguas, se halla vacante la plaza de médico titular, su dotacion es de 10300 rs. anuales, sin perjuicio del convenio que el facultativo haga con los conventos de frailes y monjas del mismo pueblo, y con obligacion de asistir de balde á los dos hospitales. Es pueblo sano, de mas de 100 vecinos, y abundante de comestibles, y con bastantes apelaciones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento hasta el 12 de Octubre próximo.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Trillo, provincia de Guadalajara, cuya poblacion es de 140 vecinos, y su dotacion 2510 rs. Tiene ademas anejos los pueblos de Lapuerta, Viana, Azañon, Carrascosa y Sotova, de 50 á 100 vecinos cada uno, distante el que mas una legua, y el monasterio de monges de Sta. María de Ovila, con todos los cuales se contrata por separado, pagando en trigo, excepto Azañon que lo hace en dinero. Todo esto sin contar con lo que produzca la concurrencia á las aguas termales, ni con tres ó cuatro pueblos que hay próximos sin médico. Las solicitudes se dirigirán al alcalde ó ayuntamiento, en término de 30 días, contados desde esta publicacion.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular del lugar de Villaminaya, de 150 vecinos, distante cuatro leguas de Toledo; cuya dotacion consiste en 500 ducados: es cargo del facultativo la barba. Los pretendientes se dirigirán en el preciso término de quince días al secretario de ayuntamiento.

En la villa de Sta. María la Real de Nieva, provincia de Segovia, se halla vacante el magisterio de primeras letras, cuya dotacion es la de 400 ducados anuales y casa. La persona que quiera pretenderla, dirigirá su solicitud al ilustre ayuntamiento de la citada villa hasta el día 14 de Octubre próximo.

Los Sres. suscriptores á las cartas de algunos judíos portugueses, alemanes y polacos á Voltaire, acudirán á recoger el cuaderno 2.º del tomo 2.º, y adelantar el importe del siguiente, que está en prensa, y comprende las partes 3.ª y 4.ª del tomo 2.º, que se darán juntas y al mismo precio de seis rs. por las dos, atendiendo al corto volumen que han tenido la 1.ª y 2.ª, á las librerías donde han suscrito. En las mismas librerías, que son de Novillo y de Villa, continúa abierta la suscripcion.

Curso teórico de aritmética mercantil por D. Antonio Francisco Casals. Esta obra no solo es interesante para los que quieren emprender la carrera del comercio, sino tambien para los que se hallen en ella ya, por contener la explicacion y demostracion de cuantas cuestiones puedan proponerse á los primeros, y presentarse á los segundos en el acto de calcular las varias operaciones que se ofrecen en el comercio. Dos tomos en 4.º á 42 rs. en pasta. Se hallará en las librerías de Sanz y Razola.